

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 28 de Noviembre de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 28 de Noviembre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 772 -2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 28 de Noviembre de 2024

Visto el expediente E2050365 presentado por el (la) Magíster GRADOS-ESPINOZA-HERBERT JUNIOR

con codigo N° 2131510101 para el otorgamiento del Grado Académico de

**DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA** 

## CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos:

Que, tal como consta en el acta Nº 15, el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

"DESARROLLO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD UTILIZANDO IOT PARA LA PROTECCION DE VEHICULOS"

para la obtención del Grado Académico de DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA presentada por el (la) Magíster GRADOS-ESPINOZA-HERBERT JUNIOR

Que, según Dictamen N° **025-2024-GRA-DR-SCT-EPG-UNAC** de fecha **19/11/2024**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria del 28 de Noviembre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

- 1° APROBAR el Grado Académico de DOCTORADO EN INGENIERIA ELECTRICA del (la) Magíster GRADOS-ESPINOZA-HERBERT JUNIOR de la Facultad de INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR



